



FIRMADO POR

José Miguel Prósper Salag  
Agente Promoción Cultural  
08/10/2025



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2511672J

## OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDAD E IDONEIDAD

Constituye el objeto del presente pliego regular las condiciones para el otorgamiento de una autorización demanial para la instalación, organización, realización y gestión de un evento de carácter lúdico, festivo y cultural, con ocasión de la celebración de las Fiesta de Navidad.

La autorización de uso se realizará en el paseo central de la avenida de Gregorio Gea frente al Centro Cultural "Carmen Alborch", se adjunta plano de localización como anexo 1.

La entidad que resulte autorizada deberá encargarse bajo su directa responsabilidad de realizar todas las gestiones precisas para la instalación de un Mercadillo de Navidad, de sus puestos de venta, su correcto funcionamiento y su retirada una vez finalicen las fiestas navideñas, sin que el ayuntamiento tenga ninguna relación jurídica con las personas que trabajen en ellas, más que las competencias que le competen.

La entidad que resulte adjudicataria de la autorización demanial tendrá las obligaciones propias de las autorizaciones administrativas para el uso común especial de los bienes de dominio público, así como de las cláusulas del presente pliego. Una vez aprobada la autorización de la ocupación al adjudicatario queda terminantemente prohibida la transmisión de la autorización.

El titular de la autorización deberá garantizar la seguridad y solidez de las instalaciones, teniendo en cuenta que en todo caso deberá tratarse de instalaciones desmontables y de fácil transporte.

### Autorización y plazo de vigencia.

La autorización administrativa sobre el bien de dominio público municipal se efectúa con la finalidad de ocupar el espacio durante el montaje y el desmontaje, para la realización del Mercadillo de Navidad.

La autorización queda vinculado total y absolutamente a la finalidad y el destino por el que se realiza, de acuerdo con este pliego, y quedará sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

El destino del espacio comprendido en la autorización no podrá variarse sin autorización del Ayuntamiento de Mislata que se adoptará con las mismas formalidades que las del otorgamiento y con el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el momento de acordarse.

La autorización de celebración del Mercadillo de Navidad, se otorga por el periodo comprendido entre el 19 y el 25 de diciembre de 2025. El día 25 de diciembre quedará a libre disposición del adjudicatario la apertura o cierre. El mercado deberá estar desmontado el día 26 de diciembre, quedando el espacio expedito ese mismo día.



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Fiestas Populares  
José Francisco Herrero Monzó  
13/10/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHRX WRZ9 ERZM YFZH

Pliego de prescripciones técnicas - SEFYCU 7280457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

José Miguel Prósper Salag  
Agente Promoción Cultural  
08/10/2025



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2511672J

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de modificaciones puntuales en horarios o días de venta por causas motivadas.

### Ubicación y espacio público objeto de autorización.

La autorización se realizará en el paseo central de la avenida de Gregorio Gea frente al Centro Cultural "Carmen Alborch", y el espacio a autorizar será de 1.170 m<sup>2</sup>, no se tendrán en cuenta solicitudes cuya oferta de puestos de ocupación de espacio sea inferior a 1.053,60 m<sup>2</sup>. Los lugares donde se podrán ubicar los puestos serán los siguientes (señalados en el plano que figura como Anexo I).

**No se autoriza el montaje o la instalación de puestos con instalación de cocina, aparatos recreativos como carruseles, hinchables o similar, o que incluya la presencia de animales.**

El adjudicatario de la autorización facilitará al Ayuntamiento, una relación escrita de los participantes en el Mercadillo de Navidad, el contenido de su prestación y además habrá de detallar en un plano la ubicación de los puestos tomando como referencia el plano adjuntado como (anexo I), aplicando la escala necesaria para que se aprecie la superficie a ocupar y ubicación de cada puesto. La empresa ocupante asumirá las tareas de selección de los puestos, organización e instalación de los puestos del Mercadillo de Navidad dentro de los condicionantes del presente pliego

El adjudicatario reservará 4 puntos de venta de parada tipo catalana para posibles solicitudes por parte del comercio local, que se tramitarán a través de la Concejalía de Consumo y Comercio. En caso de no ser necesarios alguno, o la totalidad de los puestos reservados, se comunicará al adjudicatario con antelación suficiente para que disponga de los mismos.

Será a cargo del adjudicatario la contratación del personal necesario y adecuado para el buen funcionamiento del servicio. El personal adscrito a la realización del servicio, dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, no generándose en ningún caso, vínculos laborales ni como consecuencia consolidación de las relaciones contractuales entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el adjudicatario.

El adjudicatario se responsabilizará de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación laboral en referencia a los contratos de trabajo del personal de que disponga para la prestación de los servicios, jornada de los mismos, accidentes, aseguradoras, etc.

### Decoración y actividades.

El titular de la autorización deberá realizar la ambientación del lugar con ambientación navideña del espacio donde se desarrollará el mercado con elementos decorativos propios de esta época del año. Todos los puntos de venta deberán contar con iluminación y decoración típica navideña, principalmente consistente en iluminación cálida, guirnaldas, ramas vegetales, coronas vegetales y



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Fiestas Populares  
José Francisco Herrero Monzó  
13/10/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHRX WRZ9 ERZM YFZH

Pliego de prescripciones técnicas - SEFYCU 7280457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

José Miguel Prósper Salag  
Agente Promoción Cultural  
08/10/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fiestas Populares**

Expediente 2511672J

lazos rojos. Estas instalaciones cumplirán con la normativa de aplicación, con especial atención a lo indicado en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Todas las personas que participen en este mercado habrán de ir ataviadas con trajes recreados en la festividad navideña.

El adjudicatario deberá organizar, y realizar diariamente en horario vespertino, la visita de Papá Noel, que recibirá cartas y se harán fotografías con las niñas y niños que lo deseen.

### **Artículos autorizados.**

En el Mercadillo de Navidad se podrá comercializar juguetes, belenes y complementos navideños, entendiéndose estos últimos en sentido estricto, tales como adornos, guirnaldas, centros de mesa, velas, bolsas de cotillón, carracas, zambombas, panderetas, espray de serpentinas, caramelos, carbón dulce y golosinas propias de Navidad y Reyes, plantas y centros florales navideños, además de artículos artesanales cerámica, porcelana, orfebrería, artesanía en madera, bisutería, vidrio soplado, cuero, inciensos, esencias, fieltro, piedras preciosas, fósiles, yelmos y armaduras, cosmética natural, marionetas, jabones artesanales, grabado, cajas, micados, hadas, aceitunas y encurtidos, caramelos, castañas, chocolates, dátiles, turrone, frutos secos, frutas deshidratadas, gominolas, licores, miel, tartas, mermeladas, hierbas medicinales, panadería, quesos y embutidos, especias.

Asimismo, se autoriza la venta de otros productos alimenticios propios de las fiestas navideñas, siempre que sean envasados.

Se entiende como artesanal lo que está hecho a mano y siguiendo las técnicas tradicionales, sin que intervenga un proceso industrial.

Los productos objeto de venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta, extremos que deberán poder acreditarse mediante la aportación de solicitud o inscripción el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores.

### **Normas estéticas y de organización.**

Los puestos serán casetas de madera con tejado a dos aguas (parada catalana), decoradas debidamente y con la instalación eléctrica correspondiente, los cuales deberán estar correctamente instalados hecho que se certificará por el técnico competente. La instalación de carpas, jaimas o similares se ejecutará mediante contrapesado con elementos especiales, elementos de hormigón o sacos de arena. Cualquier obra necesaria para la instalación o montaje de los puestos deberá tener



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Fiestas Populares  
José Francisco Herrero Monzó  
13/10/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHRX WRZ9 ERZM YFZH

**Pliego de prescripciones técnicas - SEFYCU 7280457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

José Miguel Prósper Salag  
Agente Promoción Cultural  
08/10/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fiestas Populares**

Expediente 2511672J

carácter provisional o desmontable y los gastos generados serán por cuenta del adjudicatario.

La música ambiental, en caso de haberla, será de estilo navideño. Se deberá respetar los niveles máximos establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

Si los espectáculos que se desarrollen son susceptibles de facturación por parte de la Sociedad General de Autores y Editores o cualquier otra que se dedique a gestionar derechos de propiedad intelectual, ésta será a cargo del adjudicatario.

Las medidas de cada puesto serán las adecuadas, con la anchura del espacio en donde se ubiquen y dejando siempre paso suficiente tanto para los visitantes como para los vehículos de emergencia, pensando siempre en el bienestar de todos los participantes.

El desmontaje comenzará a partir de la finalización del mercado y deberá estar completamente finalizado el día 26 de diciembre de 2025.

Los horarios de apertura y cierre de los puestos, se marcarán según la actividad a realizar, siendo normalmente el horario de 10:00 horas hasta cierre 22.00 horas.

El Ayuntamiento tiene la potestad de solicitar el desmontaje al organizador de cualquier puesto por cualquier causa que estime oportuna.

El Ayuntamiento no será responsable de robos o destrozos que pudieran ocurrir.

Todos los puestos cumplirán la legislación vigente en materia de comercio y consumo, estarán perfectamente identificados y tendrán los precios de sus productos de manera visible y el adjudicatario tendrá en algún lugar del Mercadillo hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios. (Todos los puestos podrán informar a los consumidores de lugar donde se encuentran dichas hojas de reclamaciones).

### **Limpieza.**

El adjudicatario se compromete a mantener en buen estado el espacio puesto a su disposición y a retirar todas las basuras y residuos que se generen en la zona del mercado

### **Suministro y distribución eléctrica.**

El suministro de energía será facilitado por el Ayuntamiento, previo pago del precio establecido tomando como base para su cálculo la siguiente formula (20 Kw x 12h al día x 7 días) x precio Kwh, que asciende a la cantidad de 215,80 €. La distribución del suministro será por cuenta de la empresa adjudicataria, que deberá realizar todas las tareas necesarias mediante un instalador autorizado en Baja Tensión, con el fin de realizar las instalaciones eléctricas necesarias. El adjudicatario a través del Instalador Autorizado realizará todas las gestiones para obtener el suministro y será el responsable de toda la instalación que deberá cumplir con el Real Decreto



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Fiestas Populares  
José Francisco Herrero Monzó  
13/10/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHRX WRZ9 ERZM YFZH

**Pliego de prescripciones técnicas - SEFYCU 7280457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

José Miguel Prósper Salag  
Agente Promoción Cultural  
08/10/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fiestas Populares**

Expediente 2511672J

842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Toda la documentación relativa a la instalación de estar certificada por técnico competente y deberá estar a disposición del Ayuntamiento.

### **Vigilancia.**

En todo caso, la vigilancia del mercado correrá a cargo del adjudicatario.

### **Requisitos:**

- a) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- b) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, estar al corriente en el pago de la tarifa.
- c) Estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social en el régimen correspondiente.
- d) Los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia, debiendo acreditar la vigencia de los permisos preceptivos para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización. En caso de caducidad durante el periodo de autorización, el solicitante deberá aportar también un compromiso de renovación de dichos permisos
- e) Estar al corriente de las obligaciones con la hacienda municipal para el ejercicio de este tipo de actividad comercial, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones establecidas por las ordenanzas municipales, u otras normas que sean aplicables.
- f) Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimentarios será necesario cumplir los requisitos higiénico sanitarios y de protección de las personas consumidoras que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta.»
- g) Disponer de un seguro de responsabilidad civil vigente y al corriente de pago que cubra los riesgos de la actividad comercial como organizador, en el que deberán incluirse todos los puestos de mercado ofertados. En caso contrario, deberá aportarse el seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a terceros, de todos y cada uno de los puestos que se instalen, aparte del seguro como organizador de la instalación de los puestos de venta.
- h) Reunir todos los demás requisitos que les sean aplicables, de acuerdo con las leyes y reglamentos, para cada producto y modalidad de venta concretos.
- i) En el caso de puntos de venta de alimentación, acreditar estar inscrito en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores, de conformidad con el Decreto 13/2025, de 28 de enero, del Consell, por el que



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Fiestas Populares  
José Francisco Herrero Monzó  
13/10/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHRX WRZ9 ERZM YFZH

**Pliego de prescripciones técnicas - SEFYCU 7280457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

José Miguel Prósper Salag  
Agente Promoción Cultural  
08/10/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fiestas Populares**

Expediente 2511672J

se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana y se establecen las condiciones de suministro de alimentos entre establecimientos menores y su elaboración en viviendas privadas.

- j) Cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana y en la ordenanza municipal, modificado parcialmente por el Decreto 124/2018, de 3 de agosto, del Consell.
- k) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización en caso de resultar adjudicatario.

### **Documentación.**

En este apartado deberán aportarse los documentos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de los documentos que se requerían en el pliego de condiciones, en su caso, en función de la situación en la que se encuentre el licitador al objeto de acreditar la capacidad de obrar del licitador:

1. Deberá aportar una Memoria realizada por técnico competente en la materia, referenciada a las instalaciones objeto de autorización, que servirá como base para la certificación final de instalación.
2. Deberá acreditar el número de artesanos que participarán, así como los metros lineales a ocupar por cada uno de ellos, o en su caso, acuerdo escrito entre las partes en el que se compromete su participación en las fechas correspondientes.
3. Se presentará documentación que acredite que el interesado ha organizado, previamente, tres instalaciones de mercados artesanos de tipología similar a la del objeto.
4. Declaración Responsable del cumplimiento con los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana y en la ordenanza municipal, modificado parcialmente por el Decreto 124/2018, de 3 de agosto, del Consell.
5. Aportar un certificado final de instalación suscrito por técnico competente en la materia, previo al inicio de la actividad. Dicho documento deberá ser puesto a disposición del Ayuntamiento, mediante presentación por registro de entrada. La apertura de los puestos de venta quedará condicionada a la presentación de dicho documento. Dicho documento será aportado una vez haya sido adjudicatario y siempre antes de la apertura de los puestos de venta.

### **Precio y Garantía.**



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Fiestas Populares  
José Francisco Herrero Monzó  
13/10/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHRX WRZ9 ERZM YFZH

**Pliego de prescripciones técnicas - SEFYCU 7280457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

José Miguel Prósper Salag  
Agente Promoción Cultural  
08/10/2025



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2511672J



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Fiestas Populares  
José Francisco Herrero Monzó  
13/10/2025

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local, la autorización está sujeta al pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y utilización privativa o aprovechamiento especial, con arreglo a las cantidades establecidas en el artículo 7 de la ordenanza, estableciéndose para el cálculo de la misma las siguientes consideraciones para cada una de las autorizaciones: metros cuadrados de ocupación en base a la cuantía establecida en el art. 7, epígrafe 7, "Fiestas o Ferias temáticas" días de ocupación (1.170 m<sup>2</sup> x 0,23 €) x 7 días = 1.883,70.-€ al alza. En caso de que el adjudicatario opte por utilizar el suministro de electricidad ofrecido por el Ayuntamiento, a esta cuantía hay que añadir el coste estimativo del suministro de electricidad, que asciende a 215,80 €.

No será necesaria la constitución de aval, fianza o garantía para la ocupación, sin perjuicio de la obligatoria suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHRX WRZ9 ERZM YFZH

**Pliego de prescripciones técnicas - SEFYCU 7280457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

José Miguel Prósper Salag  
Agente Promoción Cultural  
08/10/2025



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Fiestas Populares

Expediente 2511672J

# ANEXO I



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Fiestas Populares  
José Francisco Herrero Monzó  
13/10/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CHRX WRZ9 ERZM YFZH

**Pliego de prescripciones técnicas - SEFYCU 7280457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>